Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento: 743

Aprueba convenio que Indica.

Puqueldón, 13 Septiembre 2021.

VISTOS:

Decreto Exento N° 471, de fecha 28 de Junio de 2021, de Asunción Cargo de Alcalde, Decreto Exento 478, de fecha 30 de Junio de 2021, que delega firma y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 743:

1.- APRUEBESE, el Convenio de transferencia de ejecución de proyecto deportivo N° 2110010548 Categoría formación para el deporte, celebrado el día 03-05-2021 entre el instituto Nacional de Deportes la Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

2.- IMPUTESE, los gastos que se generen a la Cuenta:

- 114.05.11.003 Proyecto Futsal En Lemuy. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★ PUQUELDON

Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal

Firma por orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ★ PUQUELDON

Luis Becerra Vargas
Administrador Municipal

LBV/PAD/bvv
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
-Dideco
-Enc. De Deportes
- Oficina de Partes

OFICIO Nº: 00439/2021

ANT.: Fondos Consursables Fondeporte 2021.-

MAT.: Remite Fondos Proyectos de la Categoría Formación Para el Deporte.-

REF.: A) Ley N° 21.289 de 16.12.2020.-
B) Resolución N° 243 del 02.08.21.-

Puerto Montt, 25/08/2021

DE: MATIAS MARCELO BAHAMONDE MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL IND
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

A: JOSE OJEDA CARDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
LOS CARRERA S/N° - PUQUELDON

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
Recepción de Documentos
Fecha 08.09.2021
N° 693
Pase a D.A.F / Deportes
Hora
OFICINA DE PARTES

1.- Se informa que se realizó Transferencia Bancaria mediante Código Propio N° 4712018 del Banco Estado por la suma de $ 3.152.000.- (tres millones ciento cincuenta y dos mil pesos).

2.- Los Recursos remitidos son para financiar el siguiente proyecto, de acuerdo a la programación del gasto aprobada en la Resolución Exenta de la Referencia.

PROYECTO : 2110010548

NOMBRE : FUTSAL EN LEMUY

MONTO GIRO : $ 3.152.000.- correspondiente al 1° Giro

TOTAL APROBADO $: 3.152.000.- TOTAL GIRADO $: 3.152.000.- POR GIRAR $: 0.-

Detalle del Gasto aprobado en el Proyecto

010 Remuneraciones	:	0
020 Honorarios	:	936.000
030 Viáticos	:	0
040 Activos	:	0
050 Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes	:	0
060 Materiales de Oficina y Enseñanza	:	0
070 Alimentación y Alojamiento	:	450.000
080 Publicaciones e Impresos	:	180.000
090 Implementos	:	0
100 Gastos Generales	:	1.586.000

Saluda atentamente a Ud.,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

IND
Instituto Nacional de Deportes

MATIAS MARCELO BAHAMONDE MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL IND
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

JCL/LBR

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20484567&hash=065e9

IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00243/2021

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO Nº 2110010548 CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE

PUERTO MONTT, **lunes, 2 de agosto de 2021**

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.712, del Deporte;
2.- La Ley Nº 21.289, de presupuestos de Sector Público para el año 2021;
3.- El Decreto N°19 de 24 de Febrero de 2017 del Ministerio del Deporte, que deroga el Decreto N° 46 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
4.- La Resolución 16 del año 2015 de la CGR;
5.- 66, que designa a Don HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA como Director (S) del IND REGIÓN DE LOS LAGOS
6.- Las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7.- La Resolución Exenta N° 29, DE 05.01.2021, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGIÓN DE LOS LAGOS del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte año 2021;
8.- La Resolución Exenta N° 81, de 12-04-2021, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 2110010548
9.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON, el día 03-05-2021
10.- El Decreto Nº 22, de 2020, Aprueba Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional

R E S U E L V O

1°: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría FORMACIÓN PARA EL DEPORTE, celebrado el día 03-05-2021 , entre el Instituto Nacional de Deportes y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON , cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 2110010548
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE
FONDEPORTE 2021 - CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL)

En Puerto Montt, a lunes, 03 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA, RUT Nº 4.586.551-7, ambos domiciliados en Avda. Maraton 950, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN, RUT Nº 69.230.800-K, representada legalmente por don(ña) JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS, RUT Nº 14.487.665-2, ambos domiciliados para estos efectos en LOS CARRERA S/N, comuna de PUQUELDON, Región de los Lagos, en adelante "la Responsable", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En consideración y reconocimiento a la relevancia que representa la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población y, especialmente, en la formación de una cultura deportiva en las distintas regiones del país, han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe conforme a las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2021, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2376, de 20 de noviembre de 2020 y la Resolución Exenta N° 175, de 27 de enero de 2021 que la complementa, ambas del IND, y el DTO N° 22, de septiembre de 2020 de MINDEP, que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 81 de 12/04/2021, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 2110010548 denominado "FUTSAL EN LEMUY ", presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto asciende a la suma de $ 3.152.000 (tres millones ciento cincuenta y dos mil Pesos) de lo cual el Instituto Nacional de Deportes aportará la suma de $ 3.152.000 (tres millones ciento cincuenta y dos mil Pesos) y el aporte del Responsable asciende a la suma de $ 0 (Cero).

El total de los recursos solicitados al IND en el proyecto, serán entregados al responsable del mismo en un solo giro. La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto será ejecutado en los tiempos indicados en la postulación, esto es para una duración de 7 meses.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Organización Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el proyecto con estricto apego a las Bases de Postulación, Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, Anexos, los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y a los plazos establecidos para su realización.
b) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple.
c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
d) En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él, poniendo especial atención a lo establecido como gastos no autorizados señalados en los literales que van desde a) a la e) del numeral 25 de las Bases de Postulación.
e) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.proyectosdeportivos.cl, para la presentación de los informes señalados en el numeral 24.5 de las Bases de Postulación.
f) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación, teniendo para ello presente que estos recursos se entregan en administración con el único propósito de

ejecutar el proyecto, conservando estos su carácter de recursos públicos en tanto no se cumpla el objeto para el cual se transfieren.
g) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en www.proyectosdeportivos.cl en cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Regional respetiva.
h) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
i) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
j) No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las Bases de Postulación.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 11.11 de las Bases de postulación, en la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula Segunda contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf10@ind.cl como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en el Numeral 24.7 de las Bases de Postulación.

SEXTO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience, o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de inicio de ejecución del proyecto y/o productos.
- Fecha de término de ejecución del proyecto y/o productos.
- Persona señalada como recurso humano. En estos casos, si el cambio de recurso humano es por un tipo de recurso humano inferior al originalmente postulado, el monto a pagar para el nuevo tipo de recurso humano deberá ser el máximo señalado en los requisitos técnicos de la categoría para ese caso en particular.
- Lugar de ejecución (recinto/comuna).
- Días y horarios de realización de actividades.
- Frecuencia y duración de las sesiones.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que este no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del proyecto.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del mismo las solicitudes que versen sobre:

- Cambio de Disciplina.
- Grupo objetivo del proyecto.
- Cambio de Descripción de las actividades del producto desnaturalizando la definición del mismo.
- Región donde se ejecutan las actividades.

- Cambio de comuna por una que reduzca el puntaje al proyecto respecto del obtenido para su adjudicación.
- Y cualquier otra modificación que implique bajar el puntaje del proyecto.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación que se indique en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Las solicitudes de cambio, que tengan como resultado, que la ejecución del proyecto se extienda para otro año distinto al de la aprobación, requerirán para su autorización que el responsable del proyecto presente una renovación de la garantía originalmente presentada.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el presente Convenio de Ejecución de Proyecto, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el presente Convenio de Ejecución de Proyecto, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

En el evento que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND remitirá los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

OCTAVO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

Verificado que sea el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases de Postulación, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al mismo.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que este fue financiado con recursos públicos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte - FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas,

deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral 13 de las Bases de Postulación, al diseño señalado en el Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia se aprueben mediante resolución exenta.

DECIMO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y dos (2) en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación del Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s) y el Informe Final; 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don(ña) JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS para en representar a la entidad Responsable consta de DECRETO ALCALDICIO de fecha 28/06/2021 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

La personería de Don HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA, para representar al Instituto Nacional de Deportes, consta en el artículo 21 de la Ley N° 19.712 y la Resolución Exenta N° 66, del 30/03/2021, del IND.

JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA
Director(S) Regional de los Lagos
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

2°: DESÍGNASE, al Jefe DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

3°: APRUÉBASE,para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

69230800-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
2110010548	FUTSAL EN LEMUY
2403050000	
Gastos en Personal	$ 936.000
Gastos en Bienes y Servicios	$ 2.216.000
Gastos Activos y Ejec. de Obras	$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	$ 3.152.000

(Aportes Entidad): $ 0
(Aportes IND): $ 3.152.000
Inicio/Término 3-2021 / 9-2021

Programación del Gasto: $ 3.152.000											
ENE	0	FEB	0	MAR	3.152.000	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	0	NOV	0	DIC	0

4°: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 050, por un monto de $ 3.152.000 (tres millones ciento cincuenta y dos mil Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
IND Instituto Nacional de Deportes

ANÓTESE, C SE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DIRECTOR REGIONAL

HERNAN PA

DIRECTOR (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGIÓN DE LOS LAGOS

MMM/CMS - carlos.moraga
Distribución:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20352137&hash=b854c

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº 2110010548
CATEGORIA FORMACION PARA EL DEPORTE
FONDEPORTE 2021 - CONCURSO PÚBLICO
(SECTOR PÚBLICO - CUOTA REGIONAL)

En Puerto Montt, a lunes, 03 de mayo de 2021, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario 61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don HERNAN PATRICIO MORALES OREILLANA, RUT Nº 4.586.551-7, ambos domiciliados en Avda. Maraton 950, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN, RUT Nº 69.230.600-K, representada legalmente por don(ña) JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS, RUT Nº 14.487.665-2, ambos domiciliados para estos efectos en LOS CARRERA S/N, comuna de PUQUELDON, Región de los Lagos, en adelante "la Responsable", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

En consideración y reconocimiento a la relevancia que representa la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población y, especialmente, en la formación de una cultura deportiva en las distintas regiones del país, han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe conforme a las Bases de Postulación de proyectos al Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2021, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2376, de 20 de noviembre de 2020 y la Resolución Exenta Nº 175, de 27 de enero de 2021 que la complementa, ambas del IND, y el DTO Nº 22, de septiembre de 2020 de MINDEP, que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta Nº 81 de 12/04/2021, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código Nº 2110010548 denominado "FUTSAL EN LENUY ", presentado por la entidad Responsable.

El monto total del proyecto asciende a la suma de $ 3.152.000 (tres millones ciento cincuenta y dos mil Pesos) de lo cual el Instituto Nacional de Deportes aportará la suma de $ 3.152.000 (tres millones ciento cincuenta y dos mil Pesos) y el aporte del Responsable asciende a la suma de $ 0 (Cero).

El total de los recursos solicitados al IND en el proyecto, serán entregados al responsable del mismo en un solo giro. La remesa de recursos se hará efectiva una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución y el proyecto figure en estado "aprobado" en el Sistema de Administración de Proyectos (SISAP) del IND.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto será ejecutado en los tiempos indicados en la postulación, esto es para una duración de 7 meses.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Organización Responsable del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el proyecto con estricto apego a las Bases de Postulación, Requisitos Técnicos de las Categorías Concursables, Anexos, los procedimientos, formularios electrónicos de postulación, términos del convenio y a los plazos establecidos para su realización.
b) Ejecutar total o íntegramente el Proyecto, dentro del plazo establecido y de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y en la Ficha Anexa del mismo proyecto, en el caso que la categoría la contemple.
c) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de los Productos previstos en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el FP para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del Proyecto.
d) En la ejecución de los proyectos postulados no se podrán realizar gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en él, poniendo especial atención a lo establecido como gastos no autorizados señalados en los literales que van desde a) a la e) del numeral 25 de las Bases de Postulación.
e) Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica o completar la información requerida en los formularios electrónicos habilitados en el Sistema en Línea www.proyectosdeportivos.cl, para la presentación de los informes señalados en el numeral 24.5 de las Bases de Postulación.
f) Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del Proyecto en la forma señalada en las Condiciones Generales de las Bases de Postulación, teniendo para ello presente que estos recursos se entregan en administración con el único propósito de ejecutar el proyecto, conservando estos su carácter de recursos públicos en tanto no se cumpla el objeto para el cual se transfieren.
g) Mantener actualizados los datos del domicilio o correo electrónico. Respecto al correo electrónico, se podrá modificar directamente en la bandeja personal del responsable del proyecto en www.proyectosdeportivos.cl en cuanto al domicilio deberá ser informado directamente por el responsable del proyecto a la Unidad de Organizaciones Deportivas de la Dirección Regional respectiva.
h) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el responsable del proyecto deberá dar estricto cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley de Impuesto a la Renta.
i) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto, que le corresponden al Instituto.
j) No atentar contra el fiel cumplimiento del convenio y de las Bases de Postulación.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 11.11 de las Bases de postulación, en la eventualidad que el proyecto

singularizado en la cláusula Segunda contemple dos o más productos, los beneficiarios que participen en las actividades deportivas sólo podrán optar por inscribirse en un solo producto.

QUINTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado del Área de Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico dart10@ind.cl como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades- responsabilidades señaladas en el Numeral 24.7 de las Bases de Postulación.

SEXTO: MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El responsable podrá solicitar a la Contraparte Técnica las siguientes modificaciones al proyecto, siempre y cuando este aún no comience, o se encuentre en su etapa de ejecución:

- Fecha de inicio de ejecución del proyecto y/o productos.
- Fecha de término de ejecución del proyecto y/o productos.
- Persona señalada como recurso humano. En estos casos, si el cambio de recurso humano es por un tipo de recurso humano inferior al originalmente postulado, el monto a pagar para el nuevo tipo de recurso humano deberá ser el máximo señalado en los requisitos técnicos de la categoría para ese caso en particular.
- Lugar de ejecución (recinto/comuna).
- Días y horarios de realización de actividades.
- Frecuencia y duración de las sesiones.
- Cualquier otra modificación, que vaya en beneficio del proyecto, siempre que esta no altere la naturaleza del proyecto originalmente aprobado.

Las modificaciones señaladas precedentemente deberán ser aceptadas por la Contraparte Técnica tan pronto sean solicitadas, para dar continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en los productos y que el sistema registre los cambios requeridos, para efectos de supervisiones y/o fiscalizaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del proyecto.

Las modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto no serán aceptadas. En especial, se considera que alteran la naturaleza del mismo las solicitudes que versen sobre:

- Cambio de Disciplina.
- Grupo objetivo del proyecto.
- Cambio de Descripción de las actividades del producto desnaturalizando la definición del mismo.
- Región donde se ejecutan las actividades.
- Cambio de comuna por una que reduzca el puntaje al proyecto respecto del obtenido para su adjudicación.
- Y cualquier otra modificación que implique bajar el puntaje del proyecto.

Los responsables de los proyectos ingresarán las solicitudes de modificación en la sección correspondiente de la Ficha Anexa, y se entenderán autorizadas desde la fecha de aceptación que se indique en la misma ficha anexa, por parte de la Contraparte Técnica del IND, con el propósito de mantener actualizada la información. Cada vez que se acepten o rechacen solicitudes de modificación y de datos en la Ficha Anexa, se enviará un correo electrónico automático al responsable.

Las modificaciones autorizadas en la Ficha Anexa, serán formalizadas administrativamente al tiempo de la dictación de la resolución de cierre del proyecto, la cual deberá ser tramitada por la Contraparte Técnica al momento de certificar la total ejecución del proyecto.

Las solicitudes de cambio del período de término del proyecto que modifiquen el plazo para rendir cuentas de los gastos efectuados, dará origen a la actualización automática en el Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

Las solicitudes de cambio, que tengan como resultado, que la ejecución del proyecto se extienda para otro año distinto al de la aprobación, requerirán para su autorización que el responsable del proyecto presente una renovación de la garantía originalmente presentada.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el presente Convenio de Ejecución de Proyecto, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

Si el responsable del proyecto incurriera -por causas o hechos que le sean imputables- en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o en el presente Convenio de Ejecución de Proyecto, el Instituto podrá ponerle término anticipado en forma unilateral mediante la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

En el evento que el responsable del proyecto incurra en falsedades evidentes en la información y/o en los antecedentes adjuntos a cualquiera de los Informes presentados con ocasión de la ejecución del proyecto, quedará inmediatamente inhabilitado para percibir nuevas remesas de recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y

en atención a la gravedad del hecho, el IND remitirá los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

OCTAVO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

Verificado que sea el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, o en las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos, o en las Bases de Postulación, el Instituto estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto y/o poner término anticipado al mismo.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que este fue financiado con recursos públicos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte - FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712.

El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral 13 de las Bases de Postulación, al diseño señalado en el Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia se aprueben mediante resolución exenta.

DECIMO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y dos (2) en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación del Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s) y el Informe Final; 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases de Postulación y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

La personería de Don(ña) JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS para en representar a la entidad Responsable consta de DECRETO ALCALDICIO de fecha 28/06/2021 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

La personería de Don HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA, para representar al Instituto Nacional de Deportes, consta en el artículo 21 de la Ley Nº 19.712 y la Resolución Exenta Nº 66, del 30/03/2021, del IND.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ PUQUELDÓN

JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN X. REGIÓN

HERNAN PATRICIO MORALES ORELLANA
Director(S) Regional de los Lagos
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

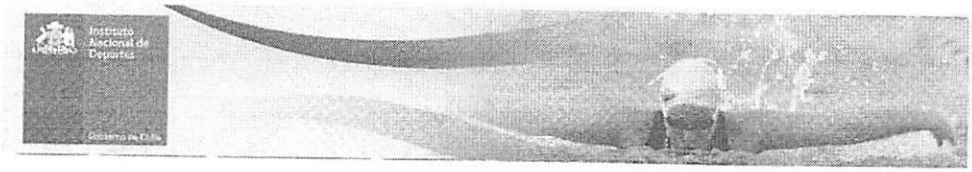

Manual de Rendición de Cuentas Públicas. 2013

INDICE

Buscar Proyecto 3
Campos del detalle de la Rendición 9
Comprobante de Ingreso 4
Enviar Antecedentes 10
Generar una rendición 7
Ingresar al Sistema 3
Rendir Cero. 10
Reporte 11

1. Ingresar al Sistema

Para ingresar al sistema de rendición de cuentas debe ingresar a la URL http://www.proyectosdeportivos.cl/, ingresar el usuario y la Contraseña asignada a cada postulante.

Una vez ingresando y dando click en el botón **Ingresar a mi cuenta,** se desplegará una página donde debe ingresar el proyecto al cual desea rendir.

2. Buscar Proyecto

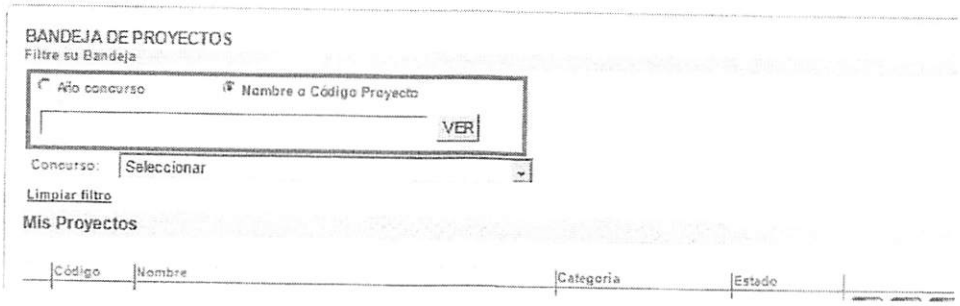

Una vez ingresando el código del proyecto al cual fue asignado, se mostrará una página que le indicará el nombre del proyecto y las acciones que desea hacer, incluyendo la de rendir, tal como muestra la siguiente imagen.

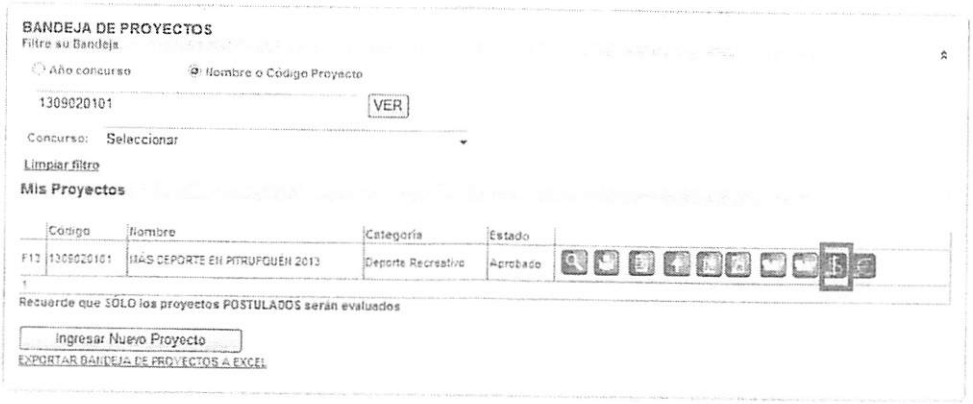

Una vez dando click en el botón de rendición de cuentas, esta re direccionará a la página de **Rendición de Cuentas** si el Comprobante de Ingreso se encuentra cargado y aceptado, sino re direccionara a la página del Comprobante de Ingreso para ser cargado.

3. Comprobante de Ingreso

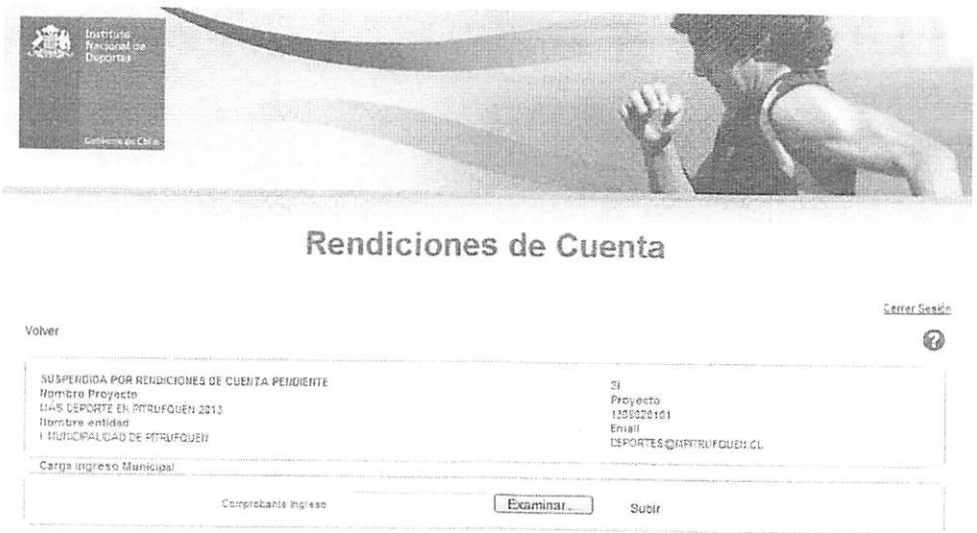

Se debe presionar el botón examinar.

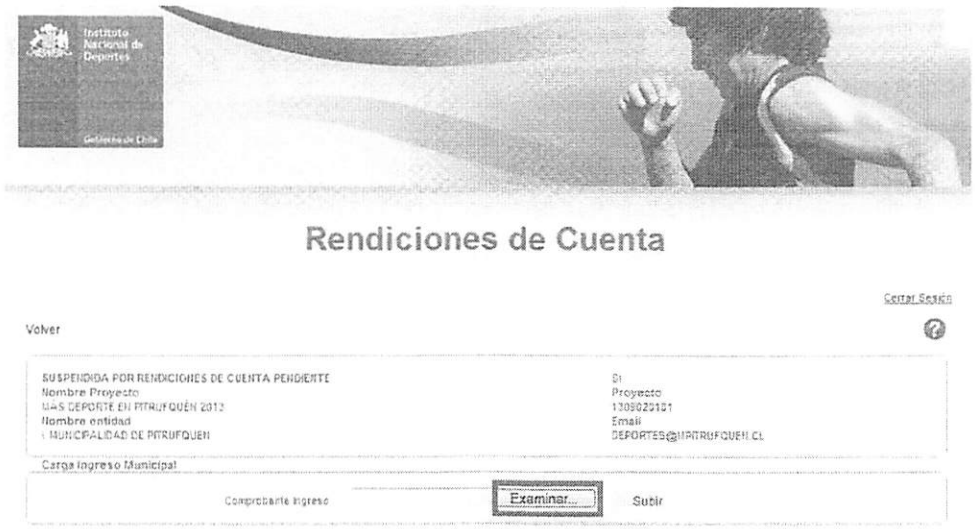

Luego seleccionar el archivo a cargar.

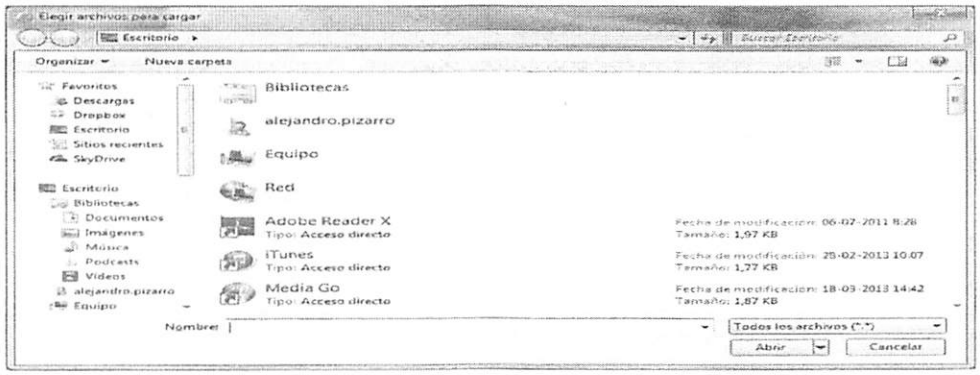

Y finalmente presionar el botón subir donde se cargara y registrara el archivo del comprobante municipal.

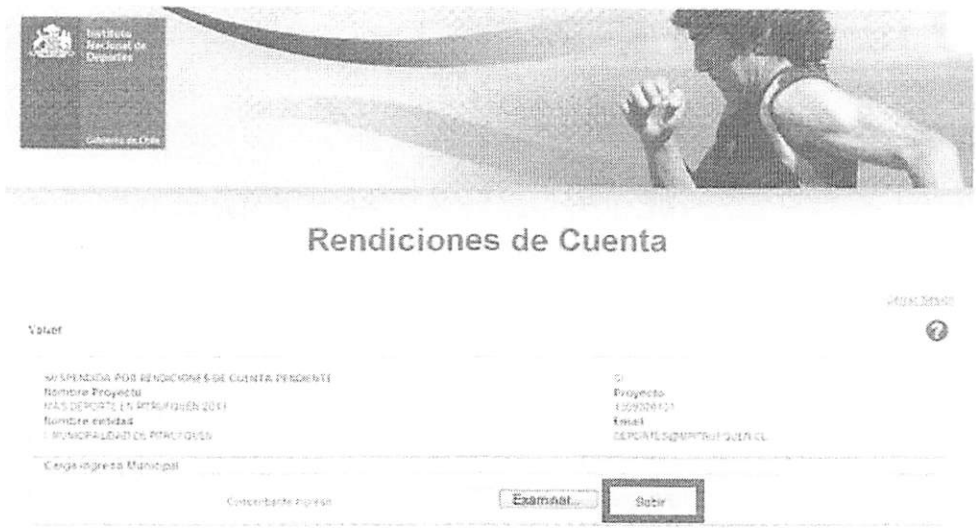

Una vez Cargado debe el ejecutivo a cargo de la revisión del documento aprobara o rechazara dicho documento adjuntado, si se encuentra aceptado podrá seguir con el flujo y efectuar la rendición, de no ser aceptado el comprobante no podrá efectuar la rendición de cuenta, hasta que este documento sea Aprobado

Rendir Online

4. Generar una rendición

Si su comprobante municipal fue APROBADO, Uds. Podrá acceder a la siguiente página, que se ilustra a continuación.

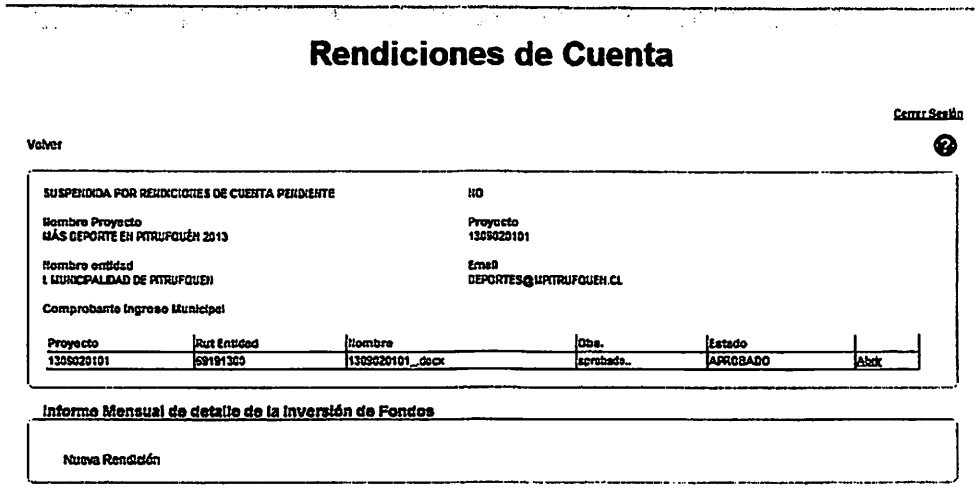

En el botón nueva rendición, se generará una nueva rendición en la lista de cabecera de rendiciones, donde puede seleccionarla, verla o eliminarla, quedando en estado CREADO.

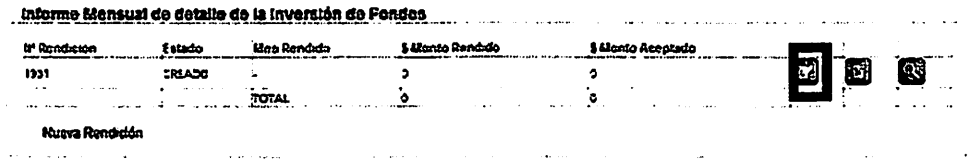

Si se da click en la opción "seleccionar", se levanta la página para rendir lo que desea, tal como muestra la siguiente imagen.

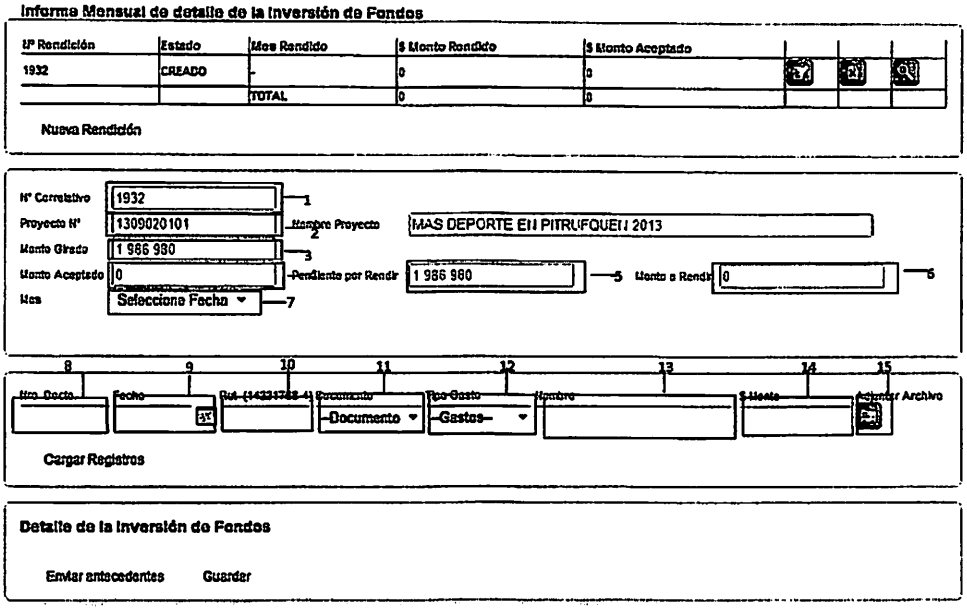

1.- Muestra el Número de Rendición.

2.- Muestra el número de proyecto.

3.- Muestra el Monto girado del proyecto.

4.- Muestra el Monto Aceptado de la rendición realizada, este monto se verá reflejado una vez que los ejecutivos del IND revisen la rendición enviada por Ud.

5.-Muestra el Monto que debe rendir, inicialmente este monto es igual al monto girado.

6.- Monto a rendir, es el monto que Ud. va a rendir, este es calculado automáticamente a medida que Ud. ingresa el detalle de la rendición.

7.- Mes, es el mes en que desea rendir, no se podrán realizar rendiciones por adelantado, es decir, si estamos en el mes de Marzo, se podrá rendir enero, febrero, Marzo, pero no se podrá rendir Abril.

Cargar Detalles de Rendición

5. Campos del detalle de la Rendición

8.- **Nro. Docto**: Corresponde al identificador del documento, por ejemplo de una factura.

9.- **Fecha**: se debe seleccionar la fecha que posee el documento.

10.- **Rut**: Rut asociado al Documento.

11.-**Tipo Documento:** Se selecciona el tipo de documento, que desea rendir.

12.- **Tipo Gasto**: Se selecciona el tipo de gasto que desea rendir.

13.-**Nombre**: Nombre asociado al documento

14.-**Monto**: monto que desea rendir asociado al documento

15.-**Adjuntar Archivo:** permite adjuntar el archivo, relacionado al detalle de la rendición que esta realizando.

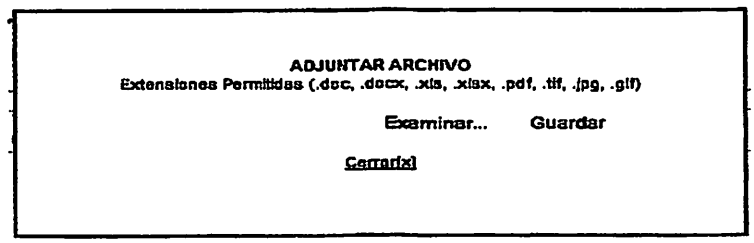

En el botón guardar, guarda el documento asociado., que se verá reflejado en el detalle de la rendición.

Para cargar los registros ingresados deberá presionar el botón "Cargar Registros", como lo ilustra la siguiente imagen.

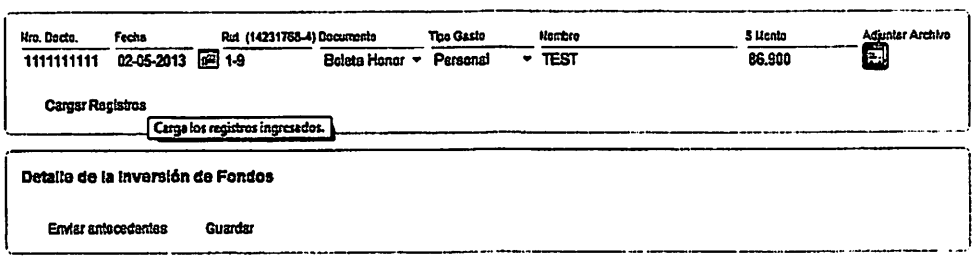

Una vez presionado vera la siguiente imagen:

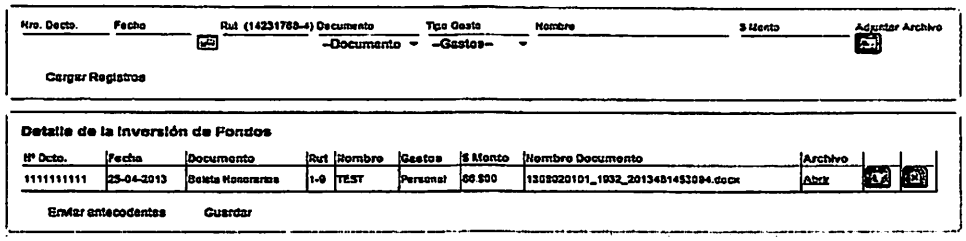

Desde el detalle de la rendición pobra abrir el archivo, o si lo desea eliminar un detalle.

Para modificar un detalle deberá seleccionar el registro, modificar lo que sea y volver a ocupar el botón "cargar registros".

Una vez ingresados los registros del detalle, deberá presionar el botón guardar Guardar ,

Con esta acción, la rendición quedara como "Guardada".

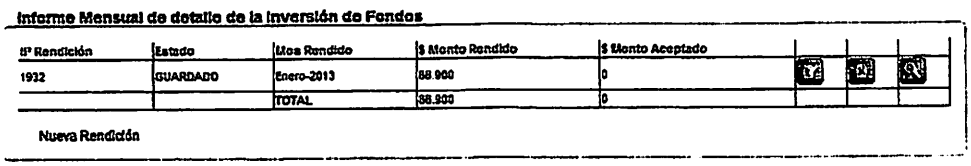

Esta la podrá modificar o eliminar, siempre cuando mantenga este estado.

6. Enviar Antecedentes

Una vez seguro de la información que desea enviar, deberá presionar el botón "Enviar Antecedentes". Enviar antecedentes , para que esta pueda ser revisada por el ejecutivo. Una vez revisadas por ellos, Ud. recibirá un correo en donde se le indicara si su rendición fue APROBADA O RECHAZADA.

7. Rendir Cero.

Para poder rendir $0, deberá crear una rendición, guardarla y luego enviarla, con estos simples pasos Ud. Podrá rendir un mes en cero.

8. Reporte

Desde el sistema podrá acceder a través del siguiente icono al reporte que entrega el sistema de rendición.

Informe Mensual de detalle de la Inversión de Fondos

Nº Rendición	Estado	Mes Rendido	$ Monto Rendido	$ Monto Aceptado			
1936	GUARDADO	Enero-2013	86.980	0			
		TOTAL	86.980	0			

Nueva Rendición

Deberá ver un reporte como el que se muestra a continuación:

Instituto Nacional de Deportes de Chile
Fidel Oteiza 1956, Piso 3 - Santiago
Fecha Impresión: 09/04/2013

Informe Mensual de Inversión de Fondos

Antecedentes Generales	
Entidad	69191300 - 7
Nombre Entidad	I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
Nº Proyecto	1309020101
Nombre proyecto	MÁS DEPORTE EN PITRUFQUÉN 2013
Fecha inicio	01/01/2013
Fecha termino	31/12/2013
Monto Aceptado	$0
Monto Rendido	$86,980
Monto Girado	$1,986,980

114-05-11-003 Proyecto Futsal En Lemay